

Medellín, 30 de octubre de 2024.

ADENDA No. 2 SPO 2024-5

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **SPO 2024-5**, cuyo objeto es **“Selección de empresas comercializadoras e integradoras de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”**.

1. Se modifica la tabla de contenido, el cual quedará así.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 4. CAPITULO 4 - VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y SELECCION DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA..... | 31 |
| 4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA..... | 31 |
| 4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL..... | 31 |
| 4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE..... | 32 |
| 4.3.1. Experiencia General Habilitante..... | 32 |
| 4.3.2. Experiencia específica en Mantenimiento CCTV Seguridad Ciudadana..... | 34 |
| 4.3.3. Personal Mínimo Requerido..... | 35 |
| 4.3.4. Trayectoria..... | 37 |
| 4.3.5. Sede, Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio..... | 37 |
| 4.3.6. Cumplimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable: 37 | |
| 4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN..... | 38 |
| 4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN..... | 38 |
| 4.5.1. Capacidad técnica – 1100 puntos..... | 38 |
| 4.5.2. Competencias Certificadas – 99 Puntos..... | 50 |
| 4.5.3. Competencias Especializadas – 98 Puntos..... | 51 |
| 4.5.4. Emprendimiento y Empresas de Mujeres Gran Empresa (3puntos)..... | 52 |

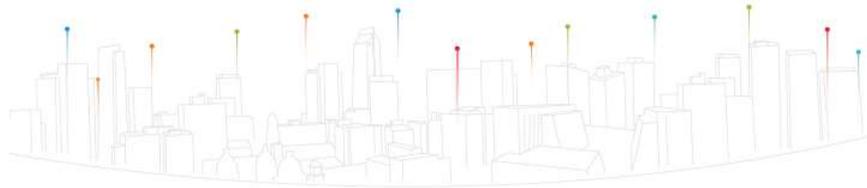
2. Se modifica el numeral **3.3.7 Registro de productores y comercializadoras de equipos tecnológicos**, el cual quedará así.

3.3.7. Registro de productores y comercializadoras de equipos tecnológicos: [Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada.](#)

Adicionalmente, el oferente deberá anexar el certificado de Multas y Sanciones vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada que conste que no registra multas o sanciones impuestas por parte de la entidad mencionada.

3. Se modifica el numeral **3.3.9 Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento**, el cual quedará así.

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA



SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo **a favor de entidades estatales**, y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$5.000.000.000.
- **Vigencia:** Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
Objeto y número del proceso.
- **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

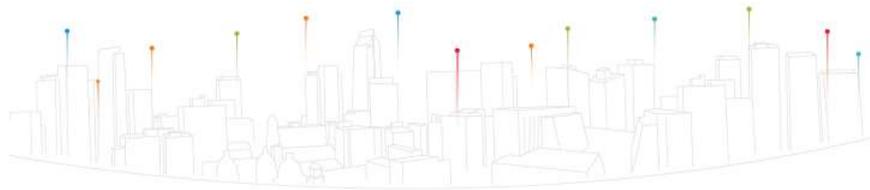
- La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de estas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

4. Se modifica el numeral **3.3.15 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)**: el cual quedará así.

El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose **una calificación Aceptable (85%)**, para tal fin debe aportar los siguientes documentos:



- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019. **El certificado deberá encontrarse vigente al momento de presentar la oferta.**
- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

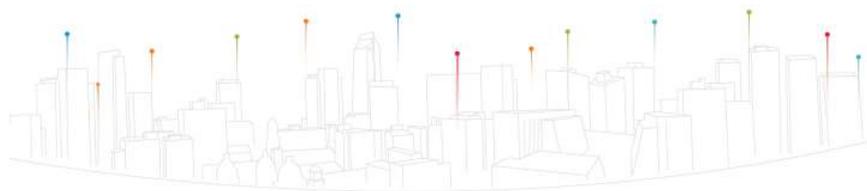
| No Trabajadores | Riesgo | Formación | Experiencia |
|----------------------------------|-------------------|--|-------------|
| De 0 a 10 | I, II, III | Técnico SST | 1 año |
| De 11 a 50 | I, II, III | Tecnólogo SST | 2 años |
| Más de 50 | I, II, III, IV, V | Profesional en SST o Profesional con especialización en SST. | N/A |
| Cualquier número de trabajadores | IV, V | | |

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

5. Se modifica la **nota N°9** del numeral **4.3.1 Experiencia General Habilitante**, el cual quedará así.

“Nota 9: En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos en el numeral 4.3.1 – Experiencia General Habilitante, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente al suministro o adquisición de CCTV de seguridad ciudadana **y/o** sistema de analítica de video de reconocimiento de placas, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de doce mil (12.000) SMMLV”

6. Se modifica el numeral **4.3.5 Sede, Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio** el cual quedará así:

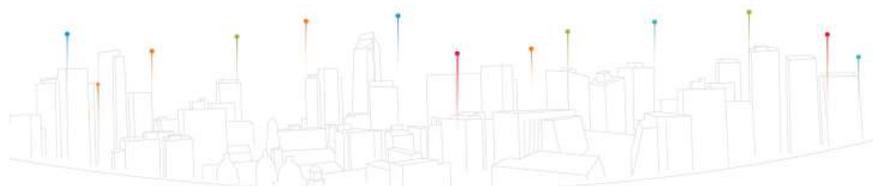


El proponente deberá contar con una oficina principal, sucursal, **establecimiento de comercio** o agencia en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra, **el cual debe encontrarse constituido con anterioridad a la fecha de publicación del presente proceso**. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 10 Sede o sucursal**. La información registrada en el anexo será soportada mediante el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil.

7. Se modifica el numeral **4.5.1 capacidad técnica**, el cual quedará así:

El proponente deberá aportar certificados de contratos que demuestren **capacidad técnica**, como se indica en la siguiente tabla, los cuales deben ser diferentes a los aportados como experiencia habilitante:

| CATEGORI A | CAPACIDAD TÉCNICA | PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE |
|---------------|---|--------------------------------|
| A | Cantidad de fibra Óptica Instalada para un proyecto de seguridad Ciudadana y/o seguridad Publica | 150 |
| B | Sistemas de Transmisión Inalámbrica microondas de puntos de cámara para un proyecto de seguridad Ciudadana y/o industrial | 150 |
| C | Puntos y/o salidas de Cableado estructurado para edificaciones | 130 |
| D | Suministro y/o instalación de cámaras de reconocimiento de placas (fijas o móviles) | 120 |
| E | Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Cómputo | 50 |
| F | Suministro e instalación sistema de debates y/o conferencias y/o plenarias | 30 |
| G | Suministro y/o instalación de Cámaras multisensor | 50 |
| H | Suministro y/o instalación y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales. | 25 |
| I | Suministro de sistemas remotamente tripulados SIART y/o Servicio de captura y entrega de información a través sistemas remotamente tripulados SIART | 25 |
| J | Mesa de ayuda y/o mesa de servicios SOC y/o NOC | 25 |
| K | Suministro Parlantes IP y/o interfonos en poste para seguridad ciudadana y/o parlantes para una entidad gubernamental | 25 |
| L | Construcción y/o Implementación de Centros de Monitoreo y/o centros de control. | 25 |



| | | |
|---|---|----|
| M | Suministro e instalación y/o mantenimiento de Sistemas de semaforización | 25 |
| N | Suministro e instalación de pasillos motorizados y sistema Sistemas de Control de Acceso con lectoras biométricas de huella y/o Facial | 25 |
| O | Sistemas de Detección de incendios | 25 |
| P | Suministro e instalación de sistema de audio evacuación y /o sistema SOS | 25 |
| Q | Sistemas de Detección Perimetral. | 25 |
| R | Suministro e instalación de Sistemas fotovoltaicos | 25 |
| S | Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial | 25 |
| T | Suministro y/o implementación y/o instalación de sistema de comunicaciones (Radio base y/o radio Portátiles) | 25 |
| U | Sistema de gran formato con controladora Video Wall | 25 |
| V | Desarrollo de Software propio para la toma de datos y generación de estadísticas para sistemas de seguridad electrónica y/o seguridad ciudadana | 25 |
| W | Construcción de un centro comando y control y/o sala integrada de emergencia y seguridad ciudadana. | 25 |
| X | Experiencia en centro de monitoreo integrados implementación y/o integración de centros de monitoreo masivos | 20 |

(..)

8. Se modifica el **literal F Suministro e instalación de sistemas de debates y/o conferencias y/o plenarias: Puntaje Máximo 30 puntos** del numeral 4.5.1 **Capacidad técnica** el cual quedará así:

El proponente deberá anexar una certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro e instalación de **sistemas y/o módulos de debates y/o de conferencias y/o plenarias**, de acuerdo con la cantidad de equipos:

| CANTIDAD DE SISTEMA DE DEBATES Y/O MODULOS DE DEBATES Y/O CONFERENCIAS Y/O PLENARIAS | | |
|--|-------|---------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 10 | 49 | 5 |
| 50 | 69 | 15 |
| 70 o más | | 30 |



Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°20 - Sistema debates y/o conferencias y/o plenarias- F**

9. Se modifica el **literal G Suministro y/o instalación de Cámaras Multisensor: Puntaje Máximo 50 puntos** del numeral **4.5.1 Capacidad técnica** el cual quedará así:

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el suministro y/o instalación **y/o implementación** de: cámaras multisensor **y/o puntos de videovigilancia ciudadano con mínimo dos cámaras de videovigilancia**, según la cantidad de cámaras multisensor y/o **puntos de videovigilancia ciudadano con mínimo dos cámaras de videovigilancia**:

| CANTIDAD DE CÁMARAS MULTISENSOR Y/O PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANO | | |
|--|-------|---------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 5 | 25 | 10 |
| 26 | 69 | 15 |
| 70 | 94 | 25 |
| 95 o más | | 50 |

Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°21 - Cámaras multisensor y/o puntos de video vigilancia ciudadano – G**

10. Se modifica el **literal N Suministro y/o instalación de pasillos motorizados y sistema de Control de Acceso con lectoras biométricas de huella y/o Facial. Puntaje Máximo 25 puntos** del numeral **4.5.1 Capacidad técnica** el cual quedará así:

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado, donde se evidencie el Suministro **y/o** instalación de pasillos motorizados y sistema de Control de Acceso con lectoras biométricas de huella y/o Facial, según la cantidad de lectoras biométricas y/o faciales se calificará así:

| CANTIDAD DE LECTORAS BIOMETRICAS DE HUELLA Y/O FACIAL | | |
|---|-------|---------|
| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
| 10 | 34 | 5 |
| 35 | 49 | 20 |
| 50 o más | | 25 |

Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°28 - Pasillos motorizados y sistema de control de acceso – N**



11. Se modifica el **literal V Desarrollo de Software Propio para la toma de datos y generación de estadísticas para sistemas de seguridad electrónica y/o seguridad ciudadana. Puntaje Máximo 25 puntos** del numeral **4.5.1 Capacidad técnica** el cual quedará así:

El proponente deberá anexar una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado donde evidencie el desarrollo de software propio para la gestión, toma de datos y generación de estadísticas para sistemas de seguridad electrónica y/o seguridad ciudadana y que incluya la operación, administración y soporte.

La certificación deberá indicar en su objeto y/o alcance la palabra **“desarrollo propio de software o desarrollo de software propio o desarrollo de software personalizado” y/o demostrar la propiedad intelectual y la ejecución de un contrato terminado.**

Según la cantidad de contratos se calificará así:

| CANTIDAD DE CONTRATOS | PUNTAJE |
|-----------------------|---------|
| 1 | 25 |

Nota 1: Si el desarrollo del software se ha utilizado en la ejecución de varios contratos este será válido como un (1) certificado de contrato.

Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°36 – Desarrollo de software propio – V**

12. Se modifica el numeral **4.5.3 Competencias especializadas – 98 Puntos**, el cual quedará así:

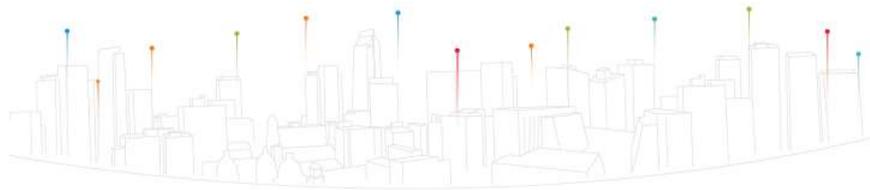
Se establecen dos (2) criterios para acreditar las competencias. Cada uno tendrá un puntaje asociado y su sumatorio total corresponderá a **98 puntos** como se muestra a continuación:

Sede múltiple: Si el oferente cuenta con la existencia **de una sede principal, establecimiento de comercio, sucursal o agencia adicional a la de Medellín y/o el Valle de Aburrá** por fuera del departamento de Antioquia, previo a la fecha de publicación del proceso, se le otorgarán setenta y cuatro (74) puntos. Para tal fin, deberá anexar copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

Director General de Proyectos y operaciones: Si el profesional "director general de proyectos y operaciones" acredita su experiencia general mayor o igual a 16 años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la de fecha de cierre la solicitud pública de ofertas se le otorgará veinte y cuatro puntos (24). Para tal fin, deberá aportar copia de los parafiscales de los últimos (2) dos meses donde se demuestre la vinculación laboral con el oferente.

Para tal fin deberán diligenciar los **Anexo N°8 - Cumplimiento personal y Anexo N°10 Sede o sucursal** o establecimiento de comercio.

13. Se modifica el numeral **4.5.4 Emprendimiento y Empresas de Mujeres Gran Empresa (3puntos)**, el cual quedará así:



Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **Anexo N°40 – Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones que están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Así mismo, deberá aportar el organigrama vigente a la fecha del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

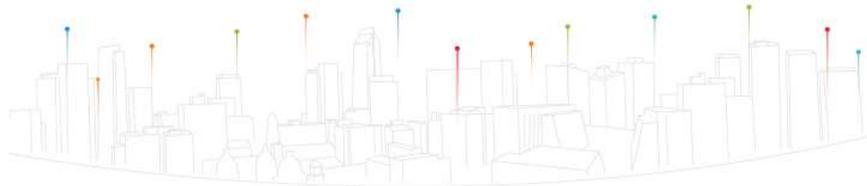
La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de **tres (3)** puntos.

14. Se modifica el numeral 5.20 Clausula penal pecuniaria, el cual quedará así:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de



la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales

15. Se modifica el capítulo **6 Anexos**, el cual quedará así:

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Contratación y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo, opcional y cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

- Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Obligatorio)**
- Anexo 2: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Obligatorio)**
- Anexo 3: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (Obligatorio)**
- Anexo 4: ACREDITACIÓN CÓDIGOS UNSPSC (Obligatorio)**
- Anexo 5: CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGOS EN ARL (Obligatorio)**
- Anexo 6: RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (Obligatorio)**
- Anexo 7: RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (Obligatorio)**
- Anexo 8: CUMPLIMIENTO PERSONAL (Obligatorio)**
- Anexo 9: TRAYECTORIA (Obligatorio)**
- Anexo 10: SEDE O SUCURSAL (Obligatorio)**
- Anexo 11: COMPRA PÚBLICA INNOVADORA (obligatorio)**
- Anexo 12: COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE (obligatorio)**
- Anexo 13: COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE (obligatorio)**
- Anexo 14: OPCIONES CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA (Obligatorio)**
- Anexo 15: FIBRA ÓPTICA – A (Opcional)**
- Anexo 16: SISTEMAS DE TRANSMISIÓN INALÁMBRICA MICROONDAS – B (Opcional)**
- Anexo 17: CABLEADO ESTRUCTURADO - C (Opcional)**
- Anexo 18: CAMARAS RECONOCIMIENTO FACIAL - D (Opcional)**
- Anexo 19: DATA CENTER O CENTRO DE CABLEADO O SALAS DE CÓMPUTO - E (Opcional)**
- Anexo 20: SISTEMA DEBATES ENTIDADES GUBERNAMENTALES - F (Opcional)**
- Anexo 21: CÁMARAS MULTISENSOR - G (Opcional)**
- Anexo 22: SISTEMA CCTV - H (Opcional)**
- Anexo 23: SISTEMAS REMOTAMENTE TRIPULADOS SIART - I (Opcional)**
- Anexo 24: MESA DE AYUDA Y/O MESA DE SERVICIOS Y/O SOC Y/O NOC - J (Opcional)**
- Anexo 25: PARLANTES IP Y/O INTERFONOS - K (Opcional)**
- Anexo 26: CENTROS DE MONITOREO Y/O CENTROS DE CONTROL- L (Opcional)**
- Anexo 27: SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN- M (Opcional)**
- Anexo 28: PASILLOS MOTORIZADOS Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO - N (Opcional)**



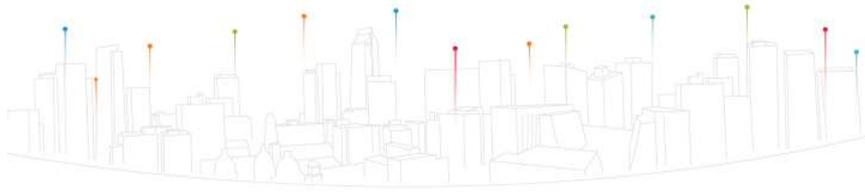
- Anexo 29:** SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS - O (Opcional)
- Anexo 30:** SISTEMA DE AUDIO EVACUACIÓN Y /O SISTEMA SOS - P (Opcional)
- Anexo 31:** SISTEMA DE DETECCIÓN PERIMETRAL- Q (Opcional)
- Anexo 32:** SISTEMA FOTOVOLTAICO- R (Opcional)
- Anexo 33:** SISTEMA RECONOCIMIENTO FACIL- S (Opcional)
- Anexo 34:** SISTEMA COMUNICACIONES (RADIO BASE Y/O RADIO PORTÁTILES)- T (Opcional)
- Anexo 35:** SISTEMA GRAN FORMATO CON CONTROLADORA VIDEOWALL - U (Opcional)
- Anexo 36:** DESARROLLO DE SOFTWARE PROPIO - V (Opcional)
- Anexo 37:** IMPLEMENTACIÓN CENTRO COMANDO / SALA INTEGRADA - W (Opcional)
- Anexo 38:** SISTEMAS MASIVOS - X (Opcional)
- Anexo 39:** COMPETENCIAS CERTIFICADAS (Opcional)
- Anexo 40:** MODELO CERTIFICACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Opcional)
- Anexo 41:** AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES (Obligatorio)
- Anexo 42:** MATRIZ DE RIESGOS (Informativo)

16. Se modifica el capítulo 6 Anexos, el cual quedará así:

1. Se modifica el anexo **N°1 Carta de presentación de la propuesta**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
2. Se modifica el anexo **N°2 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
3. Se modifica el anexo **N°3 formato de certificación de aportes a seguridad social**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
4. Se modifica el anexo **N°6 relación de experiencia general**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
5. Se modifica el anexo **N°7 relación de experiencia específica**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
6. Se modifica el anexo **N°8 Cumplimiento personal**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
7. Se modifica el anexo **N°9 Trayectoria**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
8. Se modifica el anexo **N° 10 sede o sucursal o establecimiento de comercio**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
9. Se modifica el anexo **N° 11 compra pública innovadora**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
10. Se modifica el anexo **N° 12 compra pública sostenible**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
11. Se modifica el anexo **N° 13 compra pública socialmente responsable**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
12. Se modifica el anexo **N° 14 certificación capacidad técnica**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
13. Se modifica el anexo **N° 15 fibra óptica-A**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
14. Se modifica el anexo **N° 16 sistemas de transmisión inalámbrica microondas - B**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados



15. Se modifica el anexo **N° 17 cableado estructurado - C**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
16. Se modifica el anexo **N° 18 cámaras reconocimiento de placas -**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
17. Se modifica el anexo **N° 19 data center o centro de cableado o salas de cómputo - E -**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
18. Se modifica el anexo **N° 20 sistema debates entidades y/o conferencias y/o plenarias- F** remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
19. Se modifica el anexo **N° 21 Cámaras multisensor y/o puntos de video vigilancia**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
20. Se modifica el anexo **N°22 sistema CCTV-H**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
21. Se modifica el anexo **N°23 sistemas remotamente tripulados SIART - I**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
22. Se modifica el anexo **N°24 mesa de ayuda y/o mesa de servicios y/o SOC y/o NOC - J**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
23. Se modifica el anexo **N°25 parlantes ip y/o interfonos - K**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
24. Se modifica el anexo **N°26 centros de monitoreo y/o centros de control-L**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
25. Se modifica el anexo **N°27 sistemas de semaforización- M**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
26. Se modifica el anexo **N° 28 Pasillos motorizados y sistema de control de acceso – N**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados.
27. Se modifica el anexo **N° 29 sistema de detección de incendios - O**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados.
28. Se modifica el anexo **N° 30 sistema de audio evacuación y /o sistema SOS - P**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados.
29. Se modifica el anexo **N° 31 sistema de detección perimetral- Q**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados.
30. Se modifica el anexo **N° 32 sistema fotovoltaico- R**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados.
31. Se modifica el anexo **N° 33 sistema reconocimiento facial- S**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
32. Se modifica el anexo **N° 34 sistema comunicaciones (radio base y/o radio portátiles)- TS**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
33. Se modifica el anexo **N° 35 sistema gran formato con controladora videowall - U**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
34. Se modifica el anexo **N° 36 desarrollo de software propio - V**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
35. Se modifica el anexo **N° 37 implementación centro comando / sala integrada - W**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
36. Se modifica el anexo **N° 38 sistemas masivos - X**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
37. Se modifica el anexo **N° 39 competencias certificadas**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados
38. Se modifica el anexo **N° 41 autorización para el tratamiento datos personales**, remitirse al documento Anexo SPO 2024-5 Modificados



Los demás componentes del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Suscribe,

COMITÉ EVALUADOR.